



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

30 DE ENERO DE 2009

No. 516 BIS

## Í N D I C E

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES 2009 4

#### DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 21

#### DELEGACIÓN COYOACÁN

- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL PARA UNIDADES HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN, EJERCICIO FISCAL 2009 54
- ◆ PROGRAMA OTORGAR BECAS A PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL 76
- ◆ AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDAS A INSTRUCTORES, PROFESORES Y TALLERISTAS EN LOS CENTROS GENERADORES DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA PARA EL EJERCICIO 2009 79

#### DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 83
- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS A CARGO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CORRESPONDIENTES AL CAPITULO 4000 “AYUDAS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 108

Continúa en la pág. 2

## ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

### DELEGACIÓN TLAHUAC

- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN TLAHUAC, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 118

### DELEGACIÓN TLALPAN

- ◆ ACLARACIÓN A LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN 2008, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL No. 358 DEL DÍA 18 DE JUNIO DE 2008 148
- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN 2009 152

### DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 229

### FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- ◆ PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO A LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA REGLAS DE OPERACIÓN 244
- ◆ PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE AUTOEMPLEO REGLAS DE OPERACIÓN 257

### SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL

- ◆ PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO 2009 265

### INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL

- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 312

### INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL

- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN Y POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN CREDITICIA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL 329
- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL 391
- ◆ AVISO 398



## **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL**

### **PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO 2009**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.- Capital en Movimiento.- SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL**)

### **PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO 2009**

**JESUS SALVADOR VALENCIA GUZMÁN, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal**, con fundamento en los artículos 501 A del Código Financiero para el Distrito Federal, 6, y 71, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículo 44 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2009; y artículo 2 y 12 del Decreto por el que se crea un organismo descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, y artículo 3 y 15 de Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, he tenido a bien emitir los siguientes:

#### **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

##### **I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del D.F.  
Dirección General del DIF-DF  
Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad  
Dirección de Programas Especiales de Asistencia Social

##### **II. OBJETIVO Y COBERTURA**

Contribuir a mejorar la calidad de vida de personas con discapacidad de escasos recursos económicos, prevenir su confinamiento y/o abandono de niñas, niños, jóvenes y personas con discapacidad; así como, brindar asistencia social a este sector de la sociedad.

##### **Antecedentes**

Las personas con discapacidad históricamente representaron una población que había quedado al margen del desarrollo, ya que la atención era insuficiente; lo que definió su marginación social, económica e institucional.

Como respuesta a lo anterior, también se desarrollaron organizaciones y movimientos en defensa de los derechos de las personas con discapacidad; así como en demanda de la creación de programas y acciones institucionales.

Las condiciones de crisis en el país, la marginación económica y laboral de amplios sectores de la población, en los últimos años en México y en especial en el Distrito Federal exacerbadas desde 1996, obligaron enfrentar dicha problemática de manera directa mediante el aumento de la cobertura de programas de asistencia social. En el año 2001, se creó el primer Programa de Apoyo Económico para Personas con Discapacidad con criterio de prioridad para atender esta emergencia social.

Asimismo creó la estructura para la atención de esta población bajo la coordinación del DIF-DF encargando de su instrumentación a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad del mismo organismo.

Este antecedente constituyó un parte aguas en la atención directa de esta población, generando con ello la visualización de necesidades, entre las que se destaca la rehabilitación y la atención especializada y junto con ello promover los medios y adecuaciones para su desplazamiento y desarrollo dentro del entorno urbano. Con la definición de estas políticas públicas, se han sentado las bases para la discusión e implementación de nuevas acciones a favor de este sector vulnerable de la sociedad.

De ahí la preocupación del presente Gobierno por dar continuidad y enriquecer la política social de equidad y promoción a los derechos de las personas con discapacidad, con la convergencia de todas las instituciones públicas y privadas.

- **Diagnóstico**

En la Ciudad de México existen 159, 754 personas con discapacidad permanente distribuidas como sigue:

<b>Tipo de Discapacidad</b>	<b>Número de personas</b>	<b>%</b>
Discapacidad Motriz	80, 392	47%
Discapacidad Visual,	31, 576	19%
Auditiva y de Lenguaje	30, 886	18%
Discapacidad Intelectual,	27, 528	16%

El diagnóstico más reciente elaborado, a partir de una encuesta aplicada a familias de niños y niñas con discapacidad en algunas zonas del Distrito Federal, arrojan que pueden ser considerados una muestra de las condiciones de gran parte de la población y las familias con discapacidad.

La encuesta refiere a **familias nucleares** compuestas de padre, madre e hijos, las cuales se sitúan en el nivel de marginación alta lo que representa el 61.7% de las familias; otro 48% de las familias viven una situación más precaria y tienen una convivencia de menos estable y segura para sus miembros, lo que obedece a la variación del tamaño y organización de la familia.

**En materia de acceso a los servicios de salud** en el nivel de marginación alta sólo el 30.1% es derechohabiente; mientras que en el nivel de marginación muy alta es el 23.8%.

Lo anterior provoca que las familias con hijos con discapacidad no cuenten con la atención a las necesidades derivadas de la discapacidad, por lo que se requiere de apoyos que les permitan acceder a los servicios de salud, rehabilitación y educación.

“La falta de atención está determinada por causas complejas que incluyen carencias de servicios, pero también ausencia de información de los padres y un sistema de canalización oportuno.”

**Respecto a las relaciones de género**, se observaron algunas diferencias significativas entre la atención y el trato que se da a niños y niñas con discapacidad: el 40.2% de los niños estudiados salen solos de su casa mientras, que en el caso de las niñas es el 35.5%.

Aunque el porcentaje parece menor y está más relacionado con el grado de discapacidad de cada uno, también obedece a la promoción de la independencia de acuerdo al sexo. Es decir al patrón social que se sigue en el trato de niños y niñas, lo cual se profundiza en la población con discapacidad.

**Con relación al ingreso**, en el nivel de marginación media se reporta un ingreso menor a un salario mínimo en el 10.8% de las familias. La mayor parte, 69.9%, recibe entre 2 y 3 salarios mínimos, mientras que el 17.1% recibe más de 3 salarios mínimos.

En el nivel de marginación alta la mayor parte de las familias, 92.8% recibe hasta un salario mínimo.

Y en el nivel de marginación muy alta 70.6% recibe hasta un salario mínimo”.

De lo anterior se puede destacar la precariedad en la que viven las familias con miembros con discapacidad. Lo que se relaciona de manera directa con los siguientes aspectos observados en el estudio.

**En el rubro de alimentación**, “el 43.9% de las familias en el nivel de marginación muy alto hacen solo 2 comidas al día. Un 3.8% hacen solo 1 comida y solo el 52.3% come tres veces al día”. Este resultado profundiza e ilustra por si mismo la calidad de vida de las personas con discapacidad y de las familias.

**Con relación a la vivienda**, la mayor parte de las familias con más alto grado de marginación reporta que su casa es propia (59.2%) el 49.2% en marginación alta y el 37% en marginación media. Sin embargo el 47.5% que tienen casa propia en el nivel de marginación muy alto es de propiedad irregular y el 58.4% de las viviendas construidas utilizan lámina de cartón.

**Con relación a la rehabilitación**, los niños que reciben terapia física auditiva o de lenguaje a determinada edad requieren también de terapia ocupacional y apoyo psicológico son determinantes para crear las condiciones de independencia e incorporación plena de las personas con discapacidad a los diferentes ámbitos social y económico.

La accesibilidad para las personas con discapacidad es un problema que se suma a la necesidad de apoyos técnicos (prótesis, sillas, andaderas, bastones, entre otros) para el desplazamiento de la población con discapacidad.

En conclusión, las condiciones descritas con anterioridad son una muestra mínima de las desigualdades en las que viven y se desarrollan a la dinámica social y familiar, las personas con discapacidad.

A lo anterior se suma la organización de la Ciudad y las condiciones de la infraestructura y la carencia de programas y servicios de atención integral y equitativa para las personas con discapacidad.

### **III. META FÍSICA**

77,474 personas con discapacidad que habitan en el Distrito Federal

### **IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

732'135,672.00 (setecientos treinta y dos millones ciento treinta y cinco mil seiscientos setenta y dos pesos 00/100 M.N).

### **V. LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO:**

La ayuda económica se otorga a las personas que habitan en el Distrito Federal y presentan cualquier tipo de discapacidad permanente.

Preferentemente se otorgará la ayuda económica a las personas con discapacidad que:

- a) Tenga entre 0 y 69 años de edad. Y a partir de la entrada en vigor, es decir, 01 de septiembre de 2009, de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión para los Adultos Mayores de 68 años, residentes en el Distrito Federal, será que tenga entre 0 y 67 años de edad.
- b) Habiten en unidades de muy alta, alta y media marginación, de acuerdo a la clasificación que emita la Coordinación de Planeación y Desarrollo del Gobierno del Distrito Federal, o
- c) Tengan ingresos de hasta dos salarios mínimos en el caso que vivan en unidades territoriales clasificadas como de baja y muy baja marginación.

Los periodos de incorporación serán determinados por la Dirección General del Sistema, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del organismo.

El trámite para la incorporación al programa es personal y deberá realizarlo la persona con discapacidad ante el DIF-DF; únicamente en caso de que por su tipo de discapacidad no le sea posible, podrá efectuarlo la persona responsable de su cuidado, su representante o tutor.

### **VI PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN:**

Para la coordinación del trabajo se regionalizó el Distrito Federal en cinco zonas las cuales son las siguientes:

NORTE	AZCAPOTZALCO CUAUHTEMOC GUSTAVO A. MADERO VENUSTIANO CARRANZA
SUR	TLALPAN TLAHUAC MILPA ALTA XOCHIMILCO
CENTRO	COYOACAN BENITO JUAREZ IZTACALCO
ORIENTE	IZTAPALAPA
PONIENTE	ALVARO OBREGON MIGUEL HIDALGO CUAJIMALPA

En los Módulos de becas se realizarán las siguientes actividades:

1. Atender a las personas con discapacidad que soliciten información para su incorporación al programa, dándoles a conocer los requisitos que deberán cubrir, así como lineamientos emitidos por la Dirección General sobre los periodos de incorporación.
2. Recibir y verificar la documentación comprobatoria para la integración del expediente del solicitante.
3. Integrar los expedientes de los solicitantes con la documentación que avale la petición. Obligatoriamente deberán contar con lo siguiente:

- a) Documento que avale su discapacidad, cuya fecha de expedición no sea mayor a seis a la fecha en que se presente, el cual deberá de contener como mínimo: descripción de la discapacidad, nombre, cédula profesional y firma del médico que lo expida, el cual preferentemente, deberá ser expedido por autoridad de Salud del Distrito Federal.
- b) Documento que señale la fecha de nacimiento.
- c) Documento, que compruebe la residencia en el Distrito Federal, cuya fecha de expedición no deberá ser mayor a seis meses a la fecha de presentación, tal como comprobante de domicilio, con información clara y detallada para que no represente dificultad en la localización de la persona.
- d) Comprobante de ingresos en caso de residir en unidades territoriales clasificadas como de baja o muy baja marginación.

En caso de requerir representante, deberán anexar:

Documento que permita la identificación personal.

4. Atender a los beneficiarios del Programa que presenten cualquier solicitud de actualización de la información personal que proporcionaron al momento de su incorporación al Programa; así como las aclaraciones que requieran sobre el uso del apoyo económico entregado.

La Subdirección de Sistemas, Evaluación y Control es la responsable de la clasificación de expedientes para la integración de beneficiarios, siendo estos:

a). COMPLETO:

Expediente con documentación completa viable para solicitar la elaboración de Tarjeta Bancaria.

b) INCOMPLETO:

Expediente con documentación faltante.

El diagnóstico de discapacidad debe contener el nombre y firma del médico que lo expide, así como el número de la cédula profesional y ser hoja membretada de alguna institución del sector salud, deberá ser vigente con una antigüedad no mayor a seis meses. Deberá informarse al solicitante con el fin de que actualice la documentación referente a comprobar su discapacidad.

El comprobante de domicilio, deberá contener información clara y detallada para que no represente dificultad en la localización del solicitante o representante.

Estos expedientes deberán ser enviados a los Módulos de Becas para que se integre la documentación faltante.

c) NO PROCEDENTE:

Son aquellos expedientes que no cumplen con los requisitos para incorporarse al programa de becas, para lo cual se procederá a enviarlos a los Módulos de Becas donde se registró, para que se informe al solicitante.

La Subdirección de Sistemas, Evaluación y Control será responsable de la recepción y entrega de las tarjetas bancarias.

El depósito a las cuentas bancarias de los beneficiarios es responsabilidad de la Dirección de Recursos Financieros del DIF-DF.

1. La documentación de los beneficiarios deberá ser contenida en un expediente individual, identificado con un número y el nombre completo de la persona.

2. Los documentos mínimos indispensables contenidos en el expediente, deberán avalar:

- a) La discapacidad del beneficiario (diagnóstico médico).
- b) La fecha de nacimiento del beneficiario (acta de nacimiento, credencial de elector, la clave única de registro de población a fin de evitar homonimias, o cualquier documento que la indique).
- c) La residencia en el Distrito Federal del beneficiario (la credencial de elector, recibo de pago de servicios: agua, luz, predial, teléfono, o cualquier documento que señale el domicilio).
- d) Comprobante de ingresos en caso de residir en unidades territoriales clasificadas como de baja o muy baja marginación

En caso de requerir representante:

- a). Identificación (acta de nacimiento, credencial de elector o credencial con fotografía que señale el nombre completo de la persona).

3. Para la integración del archivo general de becas, se realizarán las siguientes actividades:

Revisar la documentación contenida en cada uno de los expedientes.

En el caso de encontrar expedientes con documentación faltante, se procede a comunicar a la Subdirección de Sistemas, Evaluación y Control, para considerar:

Suspensión de los depósitos.

Realizar visita domiciliaria para la obtención de la documentación respectiva.

En caso de no localizar a la persona, dejar aviso señalándole fechas, horarios y lugar a donde se deberá presentar a entregar la documentación.

Dado los problemas logísticos que se presentan para la ubicación de la persona y/o del domicilio, se realizan al menos tres visitas en horarios, días y con personal diferente.

En caso de no obtener respuesta, se cancelará el apoyo económico.

4. Recibirá toda la documentación complementaria, resultado de las incidencias presentadas por el beneficiario o por operativos de campo, procediendo a integrarlos en el expediente individual del beneficiario.

5. La administración del archivo, deberá conducirse bajo los principios de confidencialidad de la información y no podrá ser divulgada por funcionarios y/o trabajadores del DIF-DF, de acuerdo con lo establecido por el artículo 38 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en relación con el diverso 11 párrafo Primero de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

#### **Administración de la base de datos de los beneficiarios:**

Las incidencias son las solicitudes de de aclaración o actualización de datos personales presentados por los beneficiarios del programa en los Módulos de Becas.

La Subdirección de Sistemas, Evaluación y Control recibirá las incidencias presentadas por los beneficiarios del programa e integrará el archivo magnético para que se actualice el padrón de beneficiarios.

La actualización de los datos personales como: domicilio, y en general de la información proporcionada por el beneficiario o su representante al momento de solicitar su incorporación al programa, es un compromiso del beneficiario que contrae al momento de firmar la Carta Compromiso.

#### **Actualización del padrón de beneficiarios**

El trámite de incidencias se realiza en los Módulos de Becas procediéndose a:

Atender al beneficiario o su representante, para determinar el carácter de su solicitud, y establece:

##### 1. Actualización de la información personal:

- a) Notificación de cambio de domicilio
- b) Fallecimiento del beneficiario
- c) Cambio de representante
- d) Cumplir 69 años de edad, y a partir de la entrada en vigor, es decir, 01 de septiembre de 2009, de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión para los Adultos Mayores de 68 años, residentes en el Distrito Federal, será 68 años de edad.
- e) Error en el nombre del beneficiario
- f) Sustitución de tarjeta bancaria
- g) Entrega de tarjeta por parte del beneficiario

##### 2. Aclaración sobre la entrega del apoyo económico:

- a) Interrupción en los depósitos.
- b) Tarjeta retenida por el banco.
- c) Error en el nombre.
- d) Falta de depósito en la tarjeta bancaria.
- e) Reporte de reposición de tarjeta (por robo o extravió).

El personal de Módulos de Becas registrará la situación en el formato "Reporte de Incidencias" PB1-1, destacando el número de cuenta bancaria y el nombre de beneficiario. Asimismo, de acuerdo a la situación, solicita documentación

soporte y revisita formatos PBI-2 en el caso de notificación de cambio de domicilio del beneficiario; PB1-3 para notificación de error en nombre en la tarjeta bancaria y PB1-4 para cambio de representante y turna a la Coordinación Regional para su envío a la Subdirección de Sistemas, Evaluación y Control.

Esta última recibe los reportes de incidencias y realiza las siguientes actividades:

Revisar formato PBI-1, destacando el número de cuenta bancaria y el nombre de beneficiario.

Revisar formatos (PBI-2/3/4) destinados a las diferentes incidencias y cotejar con los documentos que las respaldan.

Asignar número de folio a cada incidencia y sus formatos soporte.

Señalar en formato PBI-1 el trámite que requiere la incidencia, firma y turna para captura

En caso de requerir mayor información para determinar la situación, se elabora Reporte de Visita Domicilia por Incidencia y se entrega a la Coordinación Regional correspondiente, para que efectúe la misma, obteniéndose la información o documentación necesaria para dar el trámite a la incidencia

El **Líder Coordinador de Proyectos de Base de Datos** es el responsable del registro y clasificación de las incidencias y realiza las siguientes actividades:

1. Clasifica las incidencias del beneficiario contenida en el formato PB-1 y actualiza la información en la base de datos, decretando una suspensión temporal hasta verificación de la situación descrita, cancelación del apoyo económico en el caso de fallecimiento, cambio de residencia fuera del Distrito Federal o cumplir 69 años de edad y a partir de la entrada en vigor, es decir, 01 de septiembre de 2009, de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión para los Adultos Mayores de 68 años, residentes en el Distrito Federal, será 68 años de edad, o resolución.

2. Actualiza la información del beneficiario en la base de datos e informa a la Dirección de Finanzas la suspensión temporal del depósito o la cancelación del apoyo económico; asimismo, solicita que se pida informes al banco para aquellas incidencias que requieran aclaración por parte de la institución bancaria. En caso de requerir elaborar tarjeta, solicita la misma a la Dirección de Recursos Financieros.

3. Informa a la Dirección de Recursos Financieros para actualizar la base de cuentas contables.

4. Elabora informes mensuales, trimestrales.

## **VII PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

### **Queja**

En caso de que el interesado considere que el servidor público incurrió en actos u omisiones que impliquen incumplimiento de cualquier disposición jurídica podrá presentar su queja por escrito, ante la Contraloría Interna del DIF DF, con domicilio en: Avenida San Francisco 1374, 4to. Piso, Colonia Tlacoquemécatl Del Valle, C. P. 03200, Delegación Benito Juárez. Teléfono, 55-59-82-77.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- a) Nombre, domicilio y en su caso número telefónico;
- b) motivo de la queja,
- c) Nombre del servidor público o área administrativa que origina el motivo de la queja.

### **Recurso de Inconformidad:**

Los interesados afectados por actos o resoluciones, concernientes al programa, podrán presentar su inconformidad por escrito conforme a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ante el superior jerárquico de la autoridad emisora del acto que impugna.

### **VIII MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

La Institución debe depositar el monto exacto del apoyo económico a todos los beneficiarios, excepto en los casos en los que los procedimientos determinan su suspensión o cancelación.

Además debe realizarse periódicamente, mes a mes, de acuerdo a las fechas en las que se tiene disponible el recurso por parte del área de Finanzas, situación que se ve reflejada en la conciliación mensual.

### **IX LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES**

El seguimiento a los beneficiarios inscritos en el Padrón de beneficiarios es una actividad permanente que se realiza mediante las siguientes acciones:

1. Para realizar los operativos de campo se deberá especificar lo siguiente:

- a) Definición del objetivo.
- b) Determinación de la técnica a utilizar.
- c) Diseño de la muestra.
- d) Elaboración de los instrumentos de captación y control de la información a recabar en campo.
- e) Procedimiento para la aplicación de los instrumentos.
- f) Capacitación a la estructura operativa.
- g) Análisis de resultados.
- h) Presentación de resultados.

- Indicadores

Información mensual y trimestral de avance de metas físicas y presupuestales programadas, informando a nivel de Unidad Territorial el número de beneficiarios dispersados, así como las incidencias surgidas a partir de visitas domiciliarias y captación en módulos de atención

De acuerdo al censo realizado por el INEGI, del año dos mil, el Distrito Federal cuenta con la cantidad de 159,754 personas con discapacidad.

Las personas con discapacidad permanente que habiten Zonas de Alta y Muy Alta marginalidad serán preferentemente atendidas, sin menoscabo de las solicitudes de las demás zonas.

### **X FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**

Las Asociaciones, Comités Vecinales y personas en general proporcionan información acerca de los beneficiarios, principalmente en cuanto a reportes de fallecimiento, cambios de domicilio fuera del D.F. entre otros.

**Este programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el DF será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.**

### **XI ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES**

Se tiene comunicación con el Programa de Pensión Alimentaria para Adultos Mayores, con el que se actualiza el Padrón del Programa de Discapacidad, dando de baja a los Adultos que cuentan con éste apoyo.